BANCO
NACIONAL DE
FOMENTO
El Banco que impulsa el desarrollo del país

Informe Comité de Evaluación

Nº 04/2012

CONTRATACION DIRECTA BNF-CD Nº 69/2011
AD REFERENDUM

"Adquisición de Artículos de Ferretería para el Banco Nacional de Fomento"

BANCO NACIONAL DE FOMENTO
El Banco que impulsa el desarrollo del país

C E Nº 04/2012

Asunción, 13 de enero de 2012

SEÑOR PRESIDENTE:

Ref.: Adquisición de Artículos de Ferretería.

Nos dirigimos a Usted y por su intermedio al Consejo de Administración, con relación al resultado de la **Contratación Directa BNF CD Nº 69/2011, para la "Adquisición de Artículos de Ferretería para el Banco Nacional de Fomento".** Al respecto este Comité de Evaluación informa cuanto sigue:

Por Resolución Nº 1 Acta 18 del 23 de febrero del 2011, el Consejo de Administración del Banco Nacional de Fomento, resolvió aprobar el Programa Anual de Contrataciones (PAC) – Ejercicio 2011, en el cual se halla contemplada la Convocatoria de referencia.

Por Resolución Nº 12 Acta 174 de fecha 12 de diciembre de 2011, el Consejo de Administración aprobó la reprogramación del Programa Anual de Contrataciones (PAC) del Banco Nacional de Fomento en el sentido de que el llamado de referencia pase a ser **Ad Referéndum.**

- **CONVOCATORIA**

Según nota UOC Nº 751/2011 se comunicó a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, con **Expediente Nº 370440** de fecha 17/11/2011 y fue publicado en el Portal de Contrataciones Públicas con **ID Nº 217905.**

- **INVITACIÓN A OFERENTES**

En concordancia al Artículo 4º PRINCIPIOS GENERALES, inciso c) TRANSPARENCIA Y PUBLICIDAD de la Ley 2051/03, la convocatoria fue publicada en la Página Web del BNF, y conforme al Formulario del llamado remitido a la DNCP, se cursaron invitaciones a las siguientes firmas: FERRETERIA EL DORADO, FERRETERIA QUINTA AVENIDA S.A., DICOPAR DISTRIBUIDORA COMERCIAL PARAGUAYA S.R.L., DISTRIBUIDORA OR S.R.L., FERRETERIA WILKEN S.R.L. y FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.; se adjuntan documentos que certifican el envío y la recepción de las invitaciones a las citadas firmas.

- **ACTO DE APERTURA DE SOBRES DE OFERTAS**

En la fecha fijada para el efecto 30/11/2011, se ha presentado 1 (un) sobre de oferta de la firma: **FERRETERIA WILKEN S.R.L.,** por lo cual se procedió a prorrogar la fecha de apertura basada en el Art. 1º de la Resolución DNCP Nº 805/09 de fecha 22 de mayo del 2009 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, teniendo en cuenta que no se contó con el mínimo de 3 (tres) sobres de ofertas exigido por el Art. 34 inciso c) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas". De todo lo actuado se labró acta y se comunicó a la DNCP para su publicación en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP).

Adendas emitidas

Por Adenda Nº 1 de fecha 30/11/2011 se informa la prórroga de la apertura de sobres, fijándose fecha de apertura el día miércoles viernes 9/12/11 a las 11:00 hs.

Por la Adenda Nº 2 de fecha 6/12/11 se fija la nueva fecha de apertura de sobres de ofertas para el día martes 20 de diciembre de 2011 a las 11:00 hs. y se informa que **la adjudicación resultante de esta convocatoria se realizará afectando el Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2012 "AD REFERENDUM".**

En la nueva fecha fijada para la Apertura 20/12/2011, presentaron sus sobres de ofertas las firmas: **OF INTERNACIONAL de Flaviano Ortiz Silva, RE INGENIERIA S.R.L. y MARILIA INDUSTRIAL S.R.L.,** por tanto, y conforme a la reglamentación arriba mencionada se procedió a la apertura del mismo, con el siguiente resultado:

EMPRESAS	Precio x Cantidad Mínima Incluido (IVA) TOTAL G.	Precio x Cantidad Máxima Incluido (IVA) TOTAL G.
OF INTERNACIONAL de Flaviano Ortiz Silva	22.052.000.-	43.832.500.-
MARILIA INDUSTRIAL S.R.L.	27.113.600.-	54.137.200.-
RE INGENIERIA S.R.L.	34.986.050.-	70.295.300.-

Cabe señalar que en el momento del acto de apertura de sobres la Señorita Deborath Velilla en representación de la firma MARILIA INDUSTRIAL S.R.L. deja expresa constancia de lo siguiente:

Que la firma OF INTERNACIONAL de Flaviano Ortiz Silva

- No tiene firmadas todas las hojas (Adenda 1 y Adenda 2).
- No presenta contrato o constancia de mínimo 2 años de experiencia en el ramo siendo un requisito para la presentación de la oferta.

Que la firma RE INGENIERIA S.R.L.

- En el Anexo 2, en el punto 4 no figuran las fechas de las addendas.
- En el SIPE tienen vencidos el Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social y el Balance.
- No presenta tampoco constancia de experiencia en el ramo siendo un requisito para la convocante a la hora de la entrega de la oferta.

- **DOCUMENTOS SUSTANCIALES**

Se procedió a la evaluación de las ofertas, verificando la documentación de carácter sustancial requerida para esta convocatoria, como ser que la misma se halle debidamente suscrita y completada, así como la presentación de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para presentar ofertas o para contratar, previstas en el Articulo 40 de la Ley 2051/03, y de integridad establecida en el Art. 20, inciso "w" de la misma Ley, conforme al Formulario Estándar aprobado por Resolución Nº 330/07 de fecha 5 de julio de 2007 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, constatando que las ofertas presentadas por las firmas **OF INTERNACIONAL de Flaviano Ortiz Silva, MARILIA INDUSTRIAL S.R.L. y RE INGENIERIA S.R.L.**, no se ajustan al formulario de carta oferta (ANEXO 2), los cuales no se encuentran debidamente completado y preparado, **por lo que corresponde rechazar dichas ofertas**, conforme al detalle transcripto más abajo y a lo reglamentado en el Decreto Nº 21909/2003 (Por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas) Art. 60º punto 2 , que a continuación se transcribe:

Art. 60º.- *Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:*

2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.

EMPRESAS	
OF INTERNACIONAL de Flaviano Ortiz Silva	Presentó el Formulario de Carta/Oferta, modificando la descripción de los ítems Nº (s) 99 al 106 (Tornillo **para madera**...) debiendo ser (Tornillo **para metal**...), de acuerdo a lo establecido en el Anexo 2 de los términos de la convocatoria.
MARILIA INDUSTRIAL S.R.L.	En los ítems Nº (s) 152 al 154, modifico la Unidad de Medida y Presentación de los mencionados ítems, de unidad a kilogramo.
RE INGENIERIA S.R.L.	En los ítems Nº (s) 88, 89 y 90 tornillos para madera, fue cotizado en su totalidad Nº 4 ... debiendo ser Nº 6, 8 y 10 respectivamente. Así mismo, en los tornillos para metal; ítems Nº (s) 104,105 y 106 debiendo ser Nº (s) 6, 8 y 10 respectivamente.

- **CONSIDERACIONES**

En tal sentido, de las verificaciones que hemos efectuado al respecto, somos del parecer que ninguna de las firmas oferentes han cotizado según lo requerido en las Especificaciones Técnicas, conforme a las necesidades de la Institución; por lo que corresponde rechazar dichas ofertas.

Así Mismo, declarar desierta la convocatoria en atención al Art. 30º inc. b) de la Ley 2051/2003 que se trascribe a continuación:

Artículo 30°.- Declaración de Licitación Desierta

Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos:

a) Que no se hubiera presentado oferta alguna;

b) **Que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; o**

c) Que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente Ley.

- **CONCLUSION**

En base a lo expuesto precedentemente, elevamos a conocimiento y consideración el presente informe, recomendando declarar desierta la convocatoria para la "Adquisición de Artículos de Ferretería para el Banco Nacional de Fomento". Se adjunta proyecto de Resolución.

Atentamente,

Comité de Evaluación

DARIO RUBEN RIVEROS VERA
Miembro

p/a
GUSTAVO ADOLFO VALINOTTI GAUTO
Miembro

RICARDO A. ECHAURI BRIZUELA
Coordinador

Víctor Estigarribia Mallada
Secretario
Comité de Evaluación

RAÚL ARTURO CARDOZO MARTÍN
Gabinete de la Presidencia
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
24 ENE. 2012

Hecho por CAS